

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 79 – Sesión
24 de enero de 2019

En Montevideo, el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, siendo la hora diecisiete y veinticinco minutos, celebra su septuagésima novena sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Médico) ROBERT LONG, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) GERARDO IRAZOQUI, Ing. ÓSCAR CASTRO y Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO.

En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Gonzalo Deleón y Dr. Federico Irigoyen.

En uso de licencia el Sr. Director Dr. Odel Abisab.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Of. 2° Sr. Gerardo Farcilli y las Adm. II Sras. Dewin Silveira y Marianela Fernández del Departamento de Secretarías.

1) ACTA N° 75. Res. N° 39/2019.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 75 correspondiente a la sesión de fecha 20.12.2018.

Los señores directores Dr. Ariel Nicolliello e Ing. Oscar Castro se abstienen atento a que no se encontraban presentes en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 76. Res. N° 40/2019.

ACTA N° 79 – Pág. 2
24.01.2019

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 76 correspondiente a la sesión de fecha 27.12.2018.

Los señores directores Ec. Adriana Vernengo y Dr. Ariel Nicolielo se abstienen atento a que no se encontraban presentes en la sesión del acta considerada.

Los señores directores Arq. Corbo e Ing. Castro hacen constar que votan afirmativamente la presente acta, en virtud de haber consultado con sus respectivos suplentes y haber constatado que se ajusta a lo sucedido en aquella sesión.

ACTA N° 77. Res. N° 41/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el Acta N° 77 correspondiente a la sesión de fecha 10.01.2019.

2) ASUNTOS ENTRADOS

NOTA PRESENTADA POR LA AUDITORA CRA. GABRIELA BLANCO. Res. N° 42/2019.

Visto: La nota de fecha 10.01.2019, presentada por la Auditora Interna Cra. Gabriela Blanco.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): No acceder a lo solicitado por la Cra. Gabriela Blanco, en cuanto a incorporar en la presente acta la nota remitida.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO deja constancia que la Cra. Blanco menciona en la nota presentada, que quien habla hizo alusiones a que ella había incumplido el Protocolo de la Auditoría Interna.

Deja consignado que leído el protocolo nuevamente y analizado, la Cra. Blanco tiene razón; no incumplió con lo previsto en el protocolo.

Sin embargo, se percató al leer detenidamente el Protocolo, que hay inconsistencias que el Directorio va a tener que resolver. La inconsistencia está entre lo que se plantea en el punto IV) con respecto a las responsabilidades, donde se detallan las responsabilidades de la Auditoría Interna, los Servicios y el Directorio. Hay una incongruencia respecto de los Servicios de la Caja y lo que luego se establece en el procedimiento. Cree que ese asunto hay que analizarlo y ver cómo se resuelve.

Agradece a la Cra. Blanco que le haya hecho notar esta situación, dándole la oportunidad de revisar el tema y detectar la incongruencia.

3) ASUNTOS PREVIOS

DEPENDENCIA JERÁRQUICA DE LA AUDITORÍA INTERNA. Res. N° 43/2019.

El Sr. PRESIDENTE propone que la Auditoría Interna pase a reportar directamente a la Mesa de Directorio y que inmediatamente luego de recibir cada informe, lo lleve a Directorio.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Establecer que a partir de la fecha la Auditoría Interna pasará a reportar directamente a la Mesa de Directorio.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que los dos directores que operaban de nexo, dejan de serlo, dado que reportará directamente a la Mesa.

El Sr. PRESIDENTE señala que la Mesa inmediatamente pondrá a consideración de Directorio los temas.

El Sr. Director Dr. LONG aclara que a veces la presentación del informe no se puede hacer en forma inmediata porque muchas veces, del análisis del tema surgen inquietudes para mejorar la presentación al Directorio.

NOTA DE PRENSA Y PALABRAS DR. PABLO ABDALA EN SESIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL 23.01.2019. Res. N° 44/2019.

El Sr. PRESIDENTE plantea que se ha tomado conocimiento de una nota de prensa y palabras del Sr. Diputado Dr. Pablo Abdala que hace diferentes consideraciones respecto al salario del Gerente General de la Institución. Más allá que utiliza los términos “irritables o inoportunos”, que pueden ser impresiones con todo el derecho de manifestar que tiene cualquier ciudadano o cualquier afiliado, lo que le preocupa es que se ha utilizado en varias oportunidades el término “ilegalidad” o “ilegal”. Ante esa situación, como Presidente tomó la iniciativa de solicitar informe a la Asesoría Jurídica de la Caja. De manera que se pide no analizar únicamente la situación del Gerente General, sino analizar la situación de todos los funcionarios de la Caja, porque si se está manifestando que hay una ilegalidad y somos los directores actuales, y si bien –como explica el Dr. Abdala– esto viene de gestiones de Directorios anteriores, el decir que hay una ilegalidad actualmente y que hay que corregir, nos implica a nosotros como directores responsables de una ilegalidad. Al respecto se recibió informe de la Asesoría Jurídica, en el que queda claro que no hay ninguna ilegalidad. Solicita que se incorpore el informe al acta y luego se evalúe la posibilidad de que se emita alguna comunicación al respecto, que sea aséptica, una comunicación sin confrontación de ningún tipo, solamente informar en forma transparente cuál es la realidad, que esté en conocimiento de todos los afiliados, ya sea públicamente mediante los medios de prensa donde ha sido tratado este tema o simplemente enviar un mail a todos los afiliados y además colgar un extracto del informe de Jurídica en la web de la Institución.

Así se resuelve.

“DE: ASESORÍA JURÍDICA
A: GERENCIA GENERAL

Montevideo, 23 de enero de 2019.-

De acuerdo con lo solicitado, en cuanto a la incidencia del tope al que refiere la ley 19.438 en los salarios percibidos por los empleados del Instituto, procede informar que:

a) el artículo 10 de la ley precitada (de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2015) dispuso en su artículo 10° la sustitución del inciso tercero del artículo 21 de la Ley No. 17.556 -de 18 de setiembre de 2002- por el siguiente:

“Ninguna persona física que preste servicios personales en organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución Vigente de la República; las personas de derecho público no estatal y las entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica, la naturaleza de su vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, superiores al establecido en el inciso primero del presente artículo. La limitación establecida en esta norma regirá para aquellas contrataciones efectuadas a partir de la promulgación de la presente Ley”.

La anterior redacción del artículo 21 de la ley 17.556 establecía en su primer inciso (vigente) que ninguna persona física que prestara servicios personales al Estado podía percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto y por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República.

El segundo inciso (que se entiende también vigente) excluye a los funcionarios diplomáticos, mientras se desempeñen en el exterior; y el tercero –ahora sustituido por la ley 19.438 en su artículo 10- refería originalmente a los organismos comprendidos en el art. 221 de la Constitución de la República, esto es, no incluía a las personas públicas no estatales.

b) teniendo en cuenta el repertorio normativo recién comentado, debe indicarse ante la consulta efectuada que la modificación introducida por el artículo 10 de la ley 19.438, incidirá en los nuevos vínculos que se produzcan o se hayan producido a partir de la promulgación de la norma citada, en la plantilla de empleados de la Caja.

En particular y con la finalidad de citar ejemplos, cabe considerar que la actual remuneración nominal del Gerente General –que lidera esa plantilla- se encuentra legalmente ajustada o lo que es lo mismo, no debe preceptivamente readecuarse en función de la modificación introducida, por tratarse, precisamente, de un vínculo anterior a la promulgación de la norma examinada.”

REGISTRO DE CONVENIO COLECTIVO ANTE EL MTSS.

El Sr. PRESIDENTE da cuenta que en el día de ayer se presentó en la DINATRA, conjuntamente con la directiva de Afcapu, el acuerdo de la Caja de Profesionales con el gremio. Además se ingresó en el Registro del Ministerio de Trabajo.

Por otra parte se acordó con la directiva de Afcapu seguir trabajando en pos de corregir algunas otras cosas que hay que mejorar y están pendientes.

DENUNCIA DE SITUACIÓN. PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES. Res. N° 45/2019.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI expresa que quiere que se presente una denuncia contra el Sr. Pablo Ocampo, quien en su muro de *Facebook* ha hecho varias publicaciones de temas que han sido tratados en Directorio, cuando las actas aún no han sido publicadas. Lo más llamativo de todo esto es que el día 27.12.2018 mientras Directorio estaba tratando el tema del IESTA, a las 17:02 de ese día, sobre el tema que se estaba discutiendo, el Sr. Pablo Ocampo hace una publicación que dice: “La culpa la tiene el IESTA. Lo cierto es que siguen cobrando como si tal cosa. Este berenjenal, al Presidente le subió un poco la presión y se hizo un frontalsito conmovedor, pero se concluye que pa'l año que viene. Qué papa la vida. Esta es una estimación de impactos actuariales, propuestas a la Comisión de Marco Legal”. Es decir, que mientras estábamos tratando este tema en Directorio, en tiempo real la persona estaba publicando esto.

Otra de las tantas publicaciones que hace esta persona, que son todas muy dañinas para la Caja, es de lo más llamativo que el día 17.1.2019, la sesión pasada, el Directorio recibió un informe de los Servicios sobre préstamos hipotecarios, y esta persona el 18.1.2019 a las 10:07, a menos de 16 horas de terminada la sesión, saca un comunicado que dice “Alerta a los futuros y actuales profesionales universitarios y a los jubilados que creyeron en una viabilidad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, sustentable y transparente. Bueno, el proyecto de préstamos hipotecarios del Orden Profesional, presentado por su delegado en el Directorio, cayó. Pero tampoco hay ideas alternativas...” Esto si bien se discutió en la sesión, fueron hipótesis de hechos que se podrían hacer: préstamos hipotecarios, construcción, etc. Algo se filtró o se está filtrando o desde el Directorio, o desde un funcionario o desde un grabador clandestino que se deja acá. Algo sucede para que esta persona, en algunos casos en tiempo real, haga este tipo de publicaciones.

Esto le hace un daño muy grande a la Caja. Se está sometiendo al desprecio público no solamente a los directores, porque en sus publicaciones refiere a agrupaciones y personas. Cree que hay que presentar una denuncia contra esta persona para poder individualizar quién es el infiel que está transmitiendo esta información que es muy sensible para el Directorio, para la Caja y para todos sus afiliados.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO considera que en todo caso primero correspondería hacer una investigación antes de presentar una denuncia.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI señala que planteó lo de la denuncia porque todos sabemos cómo corren los tiempos. La Caja no tiene potestades para hacer una investigación sobre una persona que no está aquí. Para eso habría que citarlo y depender de la buena voluntad de la persona a venir. Cree que lo más imparcial sería la justicia. Si se hace una investigación administrativa con los directores presentes más los que tuvieron actuación cuando hubo uso de licencia de algunos directores, no tiene ningún problema en ir a declarar cuando los Servicios lo estimen pertinente. Va a ir con mucho gusto.

El Sr. Director Dr. LONG acompaña la idea de una investigación que incluya a los directores en primer lugar y luego a todos los sectores que estén involucrados, con los cuidados y la sensibilidad del caso.

El Sr. PRESIDENTE acuerda con lo señalado, pero quiere dejar algunas cosas en claro. A él no le preocupa lo que pueda publicar la persona a la que se alude, Pablo Ocampo. Lo que le preocupa es que de acá adentro salgan en tiempo real, cosas que estamos hablando aquí y las esté publicando en *Facebook* una persona que no está ni siquiera cerca de la Caja. Eso quiere decir que alguien de acá en el momento que dijimos las cosas, alguno de los directores está pasando información o lo que estamos diciendo a esta persona. No le preocupa lo que publique, entiende que quien está mal no es Ocampo; Ocampo es una herramienta para que se publiquen cosas en tiempo real, de alguno de los que está acá adentro, quien está pasando en tiempo real lo que está sucediendo. Sujeto a un tema de confidencialidad como estamos sujetos todos los directores hasta tanto no se apruebe la publicación de las actas respectivas a los temas que estamos aludiendo, eso no está bien y duda si no es un delito o al menos una falta. No se quiere equivocar con la terminología, quizá delito sea un exceso, pero sí por lo menos no es correcto que lo que estemos hablando dentro de Directorio, en el mismo momento esté publicado en una red social. O que contenidos de actas que ni siquiera han sido puestas a consideración de Directorio para su aprobación, y por tanto no han sido calificadas de acuerdo a la normativa en públicas o confidenciales, no le parece que sigan estando en las redes sociales y aparezca rápidamente. Eso es incorrecto y quizá corresponda hacer una investigación. No tiene claro cómo va a hacerse una investigación administrativa que afecta a los directores, ¿quién va a investigar?

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que todos los directores que han actuado en las distintas sesiones tendrán que ir a declarar.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI agrega que aparte de las publicaciones que fueron compartidas muchas veces y visto por muchas personas, además de lo que se puede copiar y pegar en otros muros. Lo que le queda clarísimo es que en el tono que se habla y de quienes se habla y los comentarios que hay, es que se está sometiendo a los miembros de Directorio y a la Gerencia al desprecio público. En otras publicaciones habla con nombre

y apellido de directores. Se está haciendo un daño no solamente a quienes integran el Directorio, sino también a toda la masa de afiliados.

El Sr. PRESIDENTE agrega que además esto no es puntual por este caso. Se reitera. Consta en varias actas de varias sesiones que este tema se viene reiterando. Permanentemente se están sacando para afuera cosas que estamos tratando en tiempo real. Es increíble.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez manifiesta que ve una dificultad de orden práctico importante. Piensa que una investigación administrativa no podría ser realizada por alguien de inferior jerarquía porque eso condiciona. Así lo ha expresado en otras oportunidades. Pero más allá que puedan o no estar de acuerdo con eso, hay una razón de orden práctico que es la enorme dificultad que está planteada en este momento en cuanto a la disponibilidad de personas dentro de la Asesoría Jurídica, que es el área idónea para llevar a cabo una eventual investigación.

El Sr. PRESIDENTE no ve la forma práctica de la investigación administrativa. Se puede llamar a interrogar a los siete directores y cada uno podrá declarar que no fue el resultado de la investigación queda en eso.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO entiende que en la investigación administrativa se cita e interroga y se va registrando todo en un acta que firma quien fue interrogado. Esa declaración es una declaración jurada y tiene otras implicaciones. Hay muchas preguntas que se pueden hacer que pueden dar indicios de quién puede ser quien brinda la información al Sr. Ocampo. Lo que se declara en esa investigación tiene efectos legales; si después se comprueba que no es así, significa mentir en una declaración jurada.

El Sr. PRESIDENTE entiende que se está en condiciones de pasar a votar. Entendió que el Dr. Irazoqui propone presentar una denuncia penal.

La moción obtiene 3 votos afirmativos, 4 negativos, no alcanzando la mayoría necesaria para su aprobación. Los Sres. Directores Arq. Corbo, Ec. Vernengo y Dres. Long y Nicolliello, han votado negativamente.

El Sr. PRESIDENTE pone a consideración la moción de disponer una investigación administrativa, obteniendo 7 votos afirmativos, por lo que se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Disponer la instrucción de una investigación administrativa con relación al asunto planteado.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que, determinada la realización de una investigación administrativa, plantea la inconveniencia de sugerir que se sustancie en la Asesoría Jurídica por razones puntuales de falta de personal.

CONSULTA A AGESIC. CLASIFICACIÓN ACTAS DE DIRECTORIO.

El Sr. Director Dr. LONG plantea la posibilidad de efectuar consulta a AGESIC referente al alcance del secreto tributario en las actas de Directorio. Si por ejemplo la confidencialidad es sobre todo el asunto o puede dividirse en que algunas partes sean públicas y otras no.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 negativo): 1. Remitir consulta a AGESIC referente al alcance del secreto tributario y la clasificación de las actas de Directorio.
2. Encomendar al Dr. Nicolielo la redacción de la nota.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI vota negativamente la presente resolución.

PUBLICACIÓN EN SEMANARIO BÚSQUEDA.

El Sr. Director Dr. LONG hace referencia a una publicación en el semanario Búsqueda de fecha 17.01.2019, en la que el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dr. Nelson Loustaunau realiza declaraciones, las cuales entiende que son atendibles para ser analizadas también en el ámbito de la Caja y solicita que el texto de la misma sea incluida en el acta.

Así se acuerda.

“Se debe discutir gravar la “innovación tecnológica, que es necesaria” pero también hace perder empleo, plantea jerarca.

Dentro de las empresas, la incorporación de tecnología supone un aumento de productividad, y también suele conllevar la pérdida de puestos de trabajo. En las negociaciones salariales entre empresarios y trabajadores, los jefes del Ministerio de Trabajo (MTSS) se han acostumbrado a toparse con esta realidad. Autoridades de esa cartera entienden que ese fenómeno debe discutirse teniendo en cuenta, también, su efecto sobre el financiamiento de la seguridad social ante la perspectiva de una eventual reforma del sistema.

Hay que pensar que la Caja (de Jubilaciones y Pensiones) Bancaria en su reforma incluyó otras cosas, no solo la aportación clásica. Gravó ciertos negocios. Y en eso va a haber que empezar a pensar. No en un modelo que se centre tanto en gravar el salario, sino otras cosas, como la innovación tecnológica. Hay que encontrar el justo equilibrio entre la promoción y la gravabilidad de la innovación tecnológica, que es necesaria pero también hace perder puestos de empleo”, dijo a Búsqueda el subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Nelson Loustaunau.

Opinó también que hay una discusión pendiente entre representantes de los trabajadores y los empleadores sobre la irrupción de la tecnología en el mundo laboral. Así, se refirió a la queja contra la ley de negociación colectiva presentada por algunas cámaras

empresariales ante la Organización Internacional del Trabajo. “Tenemos un gran debate por delante entre el movimiento sindical y empresarial, porque vamos a tener un mundo del trabajo diferente. Y si no nos sentamos a pensar en eso y en el papel que van a jugar las organizaciones intermedias en él, estamos liquidados. Pensar que vamos a poder seguir presentando quejas y haciendo huelgas... La salida no es por ahí”, señaló.

El jerarca confía en que algunas medidas tomadas recientemente por el gobierno impactarán positivamente sobre el nivel de empleo, como la ley que crea un fondo de garantía para casos de insolvencia patronal, así como otras que subsidian la contratación de personal.

“La pregunta es dónde se crean nuevos empleos. Porque cada empresa hoy tiene una rama de tecnología. Es transversal. En los supermercados, hay un sector importante de desarrollo de software, en lo que es logística. Hace unos años visité la nueva planta de distribución de Ta-Ta, donde antes trabajaban un montón de empleados. Ahora son unas 100 personas frente a una computadora, con cintas transportadoras, elevadores, todo robotizado. No es el mundo de Los Supersónicos, pero... Y eso es mayor productividad y son puestos que han desaparecido”, comentó.

Siendo director nacional de Trabajo, el hoy senador comunista Juan Castillo, había señalado la necesidad de “discutir cuál va a ser el aporte social o la contribución” de las empresas que adoptan maquinaria que sustituye puestos laborales (Búsqueda N° 1.921). Según estimaciones elaboradas por la Dirección de Planificación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el riesgo de automatización de trabajos en servicios y vendedores de comercios —que representan 22% de los empleos totales— es de 64%. Llega al 75% en las “ocupaciones elementales”, que son 19% de los puestos.

Reforma.

Entre los distintos partidos políticos hay relativo consenso en torno a que será necesaria una reforma del sistema previsional, dado que su déficit viene creciendo. Parece existir una “convicción” en tal sentido ante el “envejecimiento del modelo”, definió Loustaunau. “Los modelos nunca son para toda la vida. Hay un envejecimiento del modelo, no solo de la población. Porque cambió el modelo productivo y la forma de producir, además de la longevidad de las personas. Entonces tenés un escenario donde claramente tiene que haber un cambio” en la seguridad social.

A su entender, ese cambio no supondrá solamente aumentar la edad mínima para jubilarse (60) ni los años de trabajo requeridos (30). Deberá también analizar los aportes al sistema, ampliando el esquema actual que se nutre de algunos impuestos pero cuya financiación principal es el aporte que los trabajadores activos realizan para financiar las pasividades de quienes se retiran.

“No cualquiera puede imaginarse un cambio en seguridad social, porque es un tema muy, muy técnico. No es solo aumentar la edad de retiro o los años de actividad, sino que hay que mirar infinidad de factores. Quien lo haga va a tener que tener una fuerte base de consenso. La edad de retiro evidentemente la vas a terminar tocando así como los años de trabajo, porque la ecuación pasa por esos lados. Pero también vas a tener que ver las nuevas formas de trabajar, que las trayectorias laborales cada vez son más inestables y no solo en el territorio nacional”, explicó el subsecretario”.

CONVOCATORIA A COMISIÓN DE MARCO LEGAL.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO solicita, a partir de planteos recibidos por integrantes de la Comisión de Marco Legal, convocar a la misma para el próximo jueves 31 de enero a las 18 horas y considerar en ese ámbito la nota publicada en el Semanario Búsqueda de fecha 17.01.2019, mencionada en el punto anterior.

Así se resuelve.

PROPUESTA DE INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN.

El Sr. Director Ing. CASTRO apoya la propuesta formulada en su momento por el Dr. Irazoqui, respecto a invertir en la construcción. Como Director Tesorero y preocupado porque se incremente el ingreso, la propuesta de la construcción le parece estupenda y la ley lo permite solo para el Rubro 1 que es donde hay más capital. Le parece algo muy interesante, ya lo había propuesto el año pasado y ahora apoya al Dr. Irazoqui si realiza una propuesta en este sentido.

COMISIÓN BIPARTITA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL. INFORME. Res. N° 46/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto de conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 18.561 de 11/09/2009.

4) GERENCIA GENERAL

PERSONAL EN LA ASESORÍA JURÍDICA.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez advierte respecto a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la Gerencia de Asesoría Jurídica, debido a la falta de personal y al volumen de trabajo que allí se concentra, sin perjuicio de la reconocida capacidad y esfuerzo permanente de los abogados que la integran. Considera imprescindible priorizar el apoyo a ese sector, entendiendo necesario tomar medidas concretas. Pone en conocimiento del Directorio su propuesta de analizar el posible refuerzo del área, con recursos administrativos y eventualmente técnicos.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI señala que días atrás le expresó al Gerente General su preocupación por las dificultades que encontró en el funcionamiento de la Asesoría Jurídica: con la falta de personal técnico que tiene puntualmente, no puede trabajar. Cuando uno tiene falta de personal y los tiempos no son suficientes, ese es el momento

en que se cometen errores. Hay que priorizar no cometer errores, más en un área sensible como la Asesoría Jurídica.

Se acuerda dar el visto bueno a la Gerencia General para proceder con lo propuesto.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 10.01.2019 AL 16.01.2019. Rep. N° 23/2019. Res. N° 47/2018.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 10.01.2019 al 16.01.2019.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 10.01.2019 al 16.01.2019.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

AF. 119.923. ARMAND UGON, CECILIA. DECLARACIÓN DE NO EJERCICIO. PRUEBA. Rep. N° 24/2019. Res. N° 48/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

AF. 104.322. IVALDI, MÓNICA. RECURSO. Rep. N° 25/2019. Res. N° 49/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

SUBROGACIÓN JEFATURA ATENCIÓN A AFILIADOS. Rep. N° 31/2019. Res. N° 50/2019.

Visto: la Resolución Directorio de fecha 13/12/2018, por la que se otorgó licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Oficial 2° Valeria Cuneo, quien cumplía funciones como Jefe Interina del Departamento Atención a Afiliados.

Considerando: 1. Que es necesario contar con un supervisor directo en el Departamento de Atención a Afiliados con el fin de abordar tareas de planificación, gestión y contralor de las actividades que allí se desarrollan.

2. El informe del Gerente de División Afiliados Cr. Diego Lemus que recomienda la asignación de tareas de Jefatura del Departamento de Atención a Afiliados a la Oficial 2° Sra. Marisol De Souza.

Atento: A lo establecido en el Estatuto del Funcionario.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Disponer el cese de la subrogación del cargo de Jefe de Departamento de Atención a Afiliados la Oficial Valeria Cuneo a partir 15.01.2019.

2. Disponer que la Oficial 2° Marisol De Souza subrogue interinamente el cargo de Jefe de Departamento de Atención a Afiliados a partir de la fecha en que se la notifique de esta Resolución de Directorio.

3. Pase a Gerencia Administrativo Contable Sector Administración y Servicios al Personal y Departamento Nómina y Liquidaciones.

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

ARRENDAMIENTO CENTRAL TELEFÓNICA. Rep. N° 26/2019. Res. N° 51/2019.

Visto: La modificación en la duración del contrato por el servicio de arrendamiento de la central telefónica con la empresa CONATEL y la rebaja en el precio mensual.

Considerando: 1. Que el Gerente de División Informática realizó negociaciones con el Ejecutivo de Cuentas de la empresa CONATEL respecto al plazo y al monto mensual del servicio.

2. Que la empresa CONATEL remite modelo de contrato a firmar, con un plazo de duración de un año y una rebaja en el precio mensual del arrendamiento.

3. Que dichas modificaciones no alteran la calidad del servicio, el cual mantiene las condiciones de calidad reflejadas en el contrato original.

Atento: a lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Aprobar lo actuado en lo referente al nuevo modelo de contrato a suscribir con la empresa CONATEL por el arrendamiento de la central telefónica (sistema completo de telefonía IP), continuando con la calidad del servicio prestado en el contrato original, por el plazo de un año a partir del 06/12/2018, a un precio mensual de \$ 52.854,00 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro) más IVA, pagadero en forma trimestral y con ajuste de precios en forma semestral por la variación del Índice de Precios al Consumo.

2. Autorizar a la Gerencia General a suscribir el contrato de arrendamiento de servicios con la empresa CONATEL, vigente a partir del 06/12/2018.
3. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

CRONOGRAMA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE CONCURSOS 2015-2018. Rep. N° 27/2019. Res. N° 52/2019.

Visto: Que la Gerencia Administrativo Contable eleva el Cronograma de Concursos para la provisión de vacantes del Escalafón Administrativo del período 2015 -2018.

Considerando: El Convenio Colectivo firmado el 27.12.2018 entre la CJPPU y AFCAPU.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

PROPUESTA CANCELACIÓN DEUDA POR PASTOREO. Rep. N° 28/2019. Res. N° 53/2019.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

ESTADO DE SITUACIÓN – TORRE DE LOS PROFESIONALES AL 20.12.2018. Rep. N° 22/2019. Res. N° 54/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

EMISIÓN Y CANJE BONO GLOBAL 2031 EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES. Rep. N° 29/2019. Res. N° 55/2019.

Visto: El informe elevado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión con fecha 18/01/2019, relativo a la participación de la Institución en la emisión y canje del Bono Global 2031 en Dólares estadounidenses del 15 de enero de 2019, y el resultado obtenido en la misma.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

Siendo la hora dieciocho y cuarenta y cinco minutos finaliza la sesión.

ACTA N° 79 – Pág. 14
24.01.2019

/gf, mf, ag, ds

ARQ. WALTER CORBO
DIRECTOR SECRETARIO

DR. GERARDO LÓPEZ SECCHI
PRESIDENTE EN EJERCICIO